

Lima, 14 de diciembre de 2011

Señora  
**TERESA QUIROZ VELASCO**  
Presidente del Tribunal de Ética  
Consejo de la Prensa Peruana  
Calle Ignacio Merino 616  
Miraflores.-

**Asunto: Actuación del periodista Luis Gallardo**

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla y darle el siguiente hecho:

- En noviembre 2002, una periodista me contactó con el **periodista Luis Gallardo** (diario Expreso) a quien le expresé mi preocupación por el fracaso de las traducciones al japonés del proceso de extradición del ex presidente.
- En diciembre 2002, el **periodista Luis Gallardo** sacó una nota al respecto.
- En noviembre 2005, la traductora y abogada **Mary Ann Elsa Monteagudo Medina** me entabló un segundo proceso penal por las cartas que envié a diversos medios de comunicación y que publicaron los diarios Expreso y La República.
- Este proceso penal tuvo ribetes dramáticos para mí, pues no entendía lo que pasaba. Fui declarada reo contumaz y recibí amenazas de muerte, por lo que permanecí en la clandestinidad durante mes y medio.
- En noviembre de este año, presenté tacha contra quien fuera mi demandante quien postulaba al cargo de perito judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima en la especialidad de Traducción.
- Este sábado 12, me envió carta notarial en la que consigna información que considero importante y que me hace entender hoy en día todo aquello que tuve que enfrentar en el Poder Judicial. En ella afirma lo siguiente:

*"Permítale recordarle que los informes periodísticos que usted refiere se iniciaron a raíz de dos cartas suyas dirigidas a dos diarios de circulación nacional y de un artículo periodístico cuyo autor, **EL PERIODISTA LUIS GALLARDO** en su declaración dada ante la División de la Policía del Ministerio Público afirmó que fue realizada con documentación proporcionada por su persona".*

Calle José Granda 450 (San Isidro)  
Celular: 999-931-194

Como vemos, la **traductora y abogada Monteagudo Medina** confirma que el **periodista LUIS GALLARDO**, ante el **Ministerio Público** reveló el nombre de su fuente de información.

Efectivamente, en noviembre de 2002, los diarios Expreso y La República publicaron unas cartas que envié donde solicitaba investigación.

Este hecho conllevó a que en noviembre de 2005, la traductora y abogada Monteagudo Medina me entablara un proceso penal por "Difamación agravada por medio de comunicación social". Lo más irónico es que en dichas misivas en ningún momento figura el nombre de la demandante.

Volviendo al tema del periodista Luis Gallardo, considero que constituye una flagrante violación a la ética profesional al haber revelado el nombre de su fuente de información y haberla puesto en peligro de muerte.

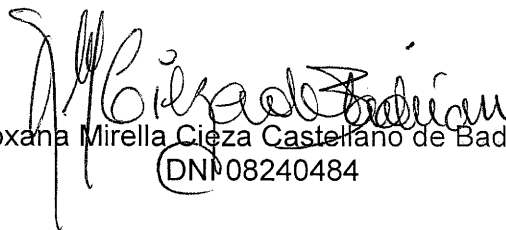
Dejo constancia que el periodista en mención trabaja en el Poder Judicial.

Como ciudadana pongo este hecho en conocimiento de usted y de los demás miembros del Tribunal de Ética bajo su digna dirección para los fines pertinentes.

Como podrá deducir de la carta notarial, la traductora y abogada Monteagudo Medina me entablará nuevos procesos judiciales.

Por todo ello, expreso a usted mi preocupación frente a este hecho y sobre todo expreso mi total rechazo a la actuación del **periodista Luis Gallardo**.

Atentamente,

  
Roxana Mirella Cieza Castellano de Badrian  
DNI 08240484

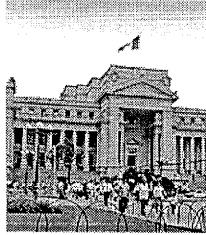
Calle José Granda 450 (San Isidro)  
Celular: 999-931-194

**Expreso**

**SECCIONES**

- PORTADA
- ENTREVISTA
- POLITICA
- LOCALES
- INFORME
- ECONOMIA
- REGIONAL
- EDITORIAL
- OPINION
- INTERNACIONAL
- JUDICIAL
- CULTURAL
- ESPECTACULO
- DEPORTES
- POLICIAL
- CRONICA
- TOROS

**Negligencia de autoridades favorece al ex presidente Fujimori**  
**Agencia de viajes realiza las traducciones en Poder Judicial**



El último 22 de abril, el vocal supremo instructor José Luis Lecaros dispuso la extradición del ex presidente Alberto Fujimori, refugiado en el extranjero. Este informe es una crónica sobre la censurable desidia y hasta extraña actuación de los funcionarios judiciales para cumplir con la traducción de ese expediente al japonés, idioma en el que debe ser presentado el cuadernillo de repatriación del ex mandatario. Este informe es una crónica sobre la censurable desidia y hasta extraña actuación de los funcionarios judiciales para cumplir con la traducción de ese expediente al japonés, idioma en el que debe ser presentado el cuadernillo de repatriación del ex mandatario. Este informe es una crónica sobre la censurable desidia y hasta extraña actuación de los funcionarios judiciales para cumplir con la traducción de ese expediente al japonés, idioma en el que debe ser presentado el cuadernillo de repatriación del ex mandatario.

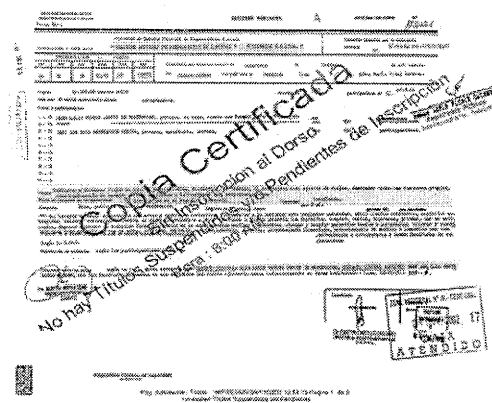
**EL PODER DE MARY ANN**

La historia se inicia cuando la empresa Learning S.R.LTDA. de Mary Ann Monteagudo Medina gana la concesión que, a la larga, le permitió realizar las numerosas traducciones del sistema de justicia en julio del 2000. Pero resulta que dicha empresa ganó la buena pro para realizar las numerosas traducciones del sistema de justicia en julio del 2000. Una copia certificada de la Dirección Nacional de los Registros Públicos, al que tuvo acceso EXPRESO, da cuenta de que Learning S.R.LTDA. es una empresa extranjera, como agencia de viajes.

El documento, de fecha 2 de enero de 1995, anota que el objeto de la empresa "es la comercialización de pasajes aéreos, marítimos y terrestres". Recién en noviembre del 2000, luego de ganar la buena pro del Poder Judicial, Learning S.R.LTDA. amplía el objeto de su razón social y en ella se incluyen los servicios de traducción. Otra copia certificada de Registros Públicos de la referida empresa, sobre aumento de capital y modificación de estatutos, indica que el objeto social de ésta, además de la traducción, incluye también el servicio de interpretación simultánea.

En ese escrito, también se designa a Mary Ann Monteagudo Medina como gerenta ejecutiva de Learning S.R.LTDA.

**EL VALOR DE LA AMISTAD**



Al parecer, esta empresa también se valió de ciertas irregularidades para ganar la concesión. En agosto del 2000, la traductora Celia Rosario Arburúa Rojas denunció a Monteagudo Medina y abuso de poder, al considerar que valiéndose de la amistad que tenía con el entonces presidente del Poder Judicial, anuló el contrato de servicios de traducción que tenía con el Poder Judicial. Arburúa Rojas, sin embargo, no se quedó con los brazos cruzados y denunció como responsable a Dante Angulo Talavera, Ricardo Bolaños Sosa y Luis Yrigoyen Yrigoyen, quienes...

**RECHAZADOS POR JAPÓN**

El pasado mes de junio, el Consejo de Ministros aprobó la orden de extradición que el vocado fiscal general solicitó para el ex presidente Fujimori. Desde entonces, todo quedó en manos de los altos funcionarios del Poder Judicial para cumplir con el contrato de prestación de servicios por responsabilidad.

La razón es que un anterior trabajo de traducción realizado por la referida empresa fue rechazado por las autoridades niponas, según las autoridades niponas, indica la resolución del Poder Judicial. Por este motivo, una resolución administrativa de la Presidencia del Poder Judicial, de fecha 17 de agosto del 2000, indica que los servicios de traducción no fueron contratados con Learning S.R.LTDA. Justamente en el referido documento se sustenta la necesidad de contratar los servicios de traducción con una empresa que cuente con traductores suficientemente especializados en este idioma (japonés).

Se indica, además, que el perito cumpliría en traducir el cuadernillo de extradición en un plazo de 15 días hábiles. Pero, luego de varios meses de que el cuadernillo de extradición de Fujimori permaneciera pendiente de traducción, éste, finalmente, decidió romper sus tratos con el Perú.

El último sábado, las autoridades judiciales han anunciado la contratación de Isabel Fukuhara quien, a diferencia de Matsumoto, cobrará 68 mil 750 dólares por la traducción. Esto quiere decir que el cuadernillo de extradición del ex mandatario permanecerá atrapado hasta setiembre del próximo año, cuando Fukuhara ha previsto que...

